



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0953

Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2905 de 30 de diciembre de 2015, publicada en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se declaró la disolución de la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Pedro Moncayo, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante comunicación de 18 de enero de 2016, ingresada en esta Superintendencia con número de trámite 40992-1, el señor Diego Alfonso Naranjo Rivas, Gerente General, solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución referida en el considerando anterior, para cuyo efecto con fecha 09 de marzo de 2016 remite el certificado extendido por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, de fecha 02 de marzo de 2016, que indica: "...en relación a la Disolución de la Compañía Picassoroses Cia. Ltda., aún **No** se halla inscrita.-";

QUE el artículo 29 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicado en el Registro Oficial No. 143 de 13 de diciembre de 2013, modificado el 21 de julio de 2014, establece: "*En caso que una compañía hubiese superado las causales que motivaron su declaratoria de disolución y liquidación, sin que la misma hubiese iniciado el proceso de liquidación, en los términos previstos en el artículo 377 de la Ley de Compañías, es decir, sin que se hubiese inscrito la Resolución correspondiente en el Registro Mercantil respectivo, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá, con excepción de las causales de disolución de pleno derecho, emitir una Resolución a través de la cual se dejará sin efecto la declaratoria referida siempre y cuando se constate, de manera clara e inequívoca, la superación de la causal que motivó la emisión de la Resolución de Disolución correspondiente.*";

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.16.00251 de 19 de febrero de 2016, dirigido a la suscrita Subdirectora de Disolución, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, adjuntó el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAL-SIC-16-110 de 19 de febrero de 2016, en el cual se transcribe la conclusión constante de dicho informe que en su parte pertinente señala:

"Conclusión:

(...)

*La compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., demostró documentadamente que ha realizado la absorción de pérdidas acumuladas y la pérdida del ejercicio 2014 contra la cuenta: Aplicación de NIIFs por primera vez, por el valor de USD 626.965.11, con el Comprobante de Diario No. 5877 de 04 de diciembre de 2015. Este registro contable lo realizan en cumplimiento a la Resolución de Junta General Extraordinaria de la compañía realizada el 03 de diciembre de 2015 mediante la cual, autorizan al Gerente*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0953  
PICASSOROSSES CIA. LTDA.

*General a realizar este registro; adjuntan también el balance interno de la compañía al 31 de enero de 2016 en donde se evidencia que la compañía ha superado la causal de disolución prevista en el numeral 6) del Art. 361 de la Ley de Compañías.”; y,*

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

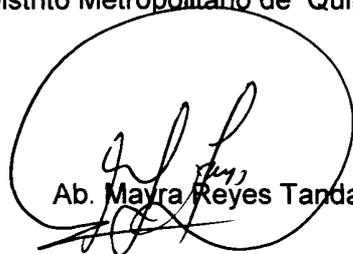
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2905 de 30 de diciembre de 2015 que declaró disuelta a la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el “Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras”, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Pedro Moncayo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 ABR 2016

  
Ab. Mayra Reyes Tandazo

EXMP/  
Ref. 512  
Exp. 155096  
Trámite 40992-2

